



Benjamín Robles Montoya Diputado Federal

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSULTA POPULAR Y REVOCACIÓN DE MANDATO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019.

Los que suscribimos, Diputado Benjamín Robles Montoya y Diputada Maribel Martínez Ruiz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo noveno del Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se Establecen las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSULTA POPULAR Y REVOCACIÓN DE MANDATO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE DICIEMBRE DE 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La introducción de la figura de revocación de mandato en nuestra Constitución Federal es uno de los grandes logros democráticos de la Cuarta Transformación y una conquista social que, por fin, le otorga al pueblo de México la posibilidad de ejercer la Soberanía que radica esencial y originariamente en él, conforme lo establece la propia Constitución.

Sin embargo, la aprobación de la reforma constitucional que introdujo dicha figura no fue fácil; su trámite legislativo en el Congreso de la Unión estuvo lleno de obstáculos derivados, primordialmente, de la objeción permanente de la oposición para que la revocación de mandato se realizara de manera concurrente con las elecciones federales intermedias.

La oposición argumentó tal objeción en que la realización de la revocación de mandato a la par de las elecciones federales de 2021, implicaría una ventaja indebida para el



Benjamín Robles Montoya **Diputado Federal**

Presidente López Obrador. De ahí que, finalmente, el Congreso de la Unión aprobara la reforma constitucional previendo en el artículo cuarto transitorio del decreto la posibilidad de realizar una revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, en cuyo caso, esta se realizaría en el mes de marzo del año 2022. Aun así, la oposición votó la reforma en contra.

En el fondo, la objeción de la oposición se debe a su plena conciencia del mayoritario y abrumador respaldo popular al Presidente democráticamente electo por la inmensa mayoría de las y los mexicanos, Andrés Manuel López Obrador.

Por ese motivo, resulta indignante la postura golpista asumida en semanas recientes por la oposición y por los nostálgicos del pasado, por los vividores de los recursos públicos, por los que añoran la corrupción y los privilegios en perjuicio de las mayorías pobres de este país. Una postura que, aunque cada vez más enardecida y estridente, sigue siendo igual de minoritaria que en 2018.

La oposición, las cúpulas empresariales, los grandes capitales, las clases acomodadas, esas que se manifiestan en automóviles y camionetas de lujo, los intelectuales del viejo régimen, los conservadores, los neoliberales, han venido difundiendo por cualquier medio a su alcance, su exigencia de que López Obrador renuncie.

Ver para creer, una abrumadora minoría exigiendo que renuncie el Presidente que fue elegido por más de la mitad del electorado. Es claro que no tienen el más mínimo talante democrático y por eso se resisten a asimilar la decisión adoptada democráticamente por el pueblo de México.

Pero, incongruente como lo es, la oposición tuvo en sus manos la posibilidad de poner al alcance de todas y todos, la herramienta idónea para que el Presidente de la República se separe del cargo, una herramienta democrática, no golpista.

Quizá fue precisamente la naturaleza golpista y antidemocrática de los conservadores, lo que les llevó a votar en contra de la revocación de mandato. Quieren que el Presidente se vaya pero no a través de un proceso democrático, porque saben que la mayoría de este país no lo permitirá y prefieren buscar la manera de pasar por alto la voluntad de esa mayoría.

Eso tiene un nombre; aquí y en cualquier lugar del mundo se llama golpismo.



Benjamín Robles Montoya **Diputado Federal**

Pero a diferencia de ellos, en la Cuarta Transformación sí tenemos vocación democrática y reconocemos a todos esos sectores su derecho a manifestar sus ideas. Ya lo dijo claramente el Presidente López Obrador, no coman ansias, en 2022 se someterá a la revocación de mandato y el pueblo decidirá si termina su periodo hasta 2024.

Pero, visto que en la Cuarta Transformación sí tenemos vocación democrática, la presente iniciativa tiene el objetivo de extenderle la mano a la oposición y a esos sectores que quieren que el Presidente López Obrador se vaya, pero también de lanzarles un reto democrático, el reto de que el Presidente se separe del cargo por la única vía aceptable: la democrática.

Para ello, la presente iniciativa propone la modificación del artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2019. Concretamente, proponemos adelantar la fecha de un eventual proceso de revocación de mandato del Presidente López Obrador, para que se realice en 2021.

Con la regulación que ya prevé nuestra legislación para la revocación de mandato, estamos a tiempo de hacerlo.

Por lo expuesto proponemos el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2019, para quedar como sigue:

Cuarto. En el caso de solicitarse el proceso de revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, la solicitud de firmas comenzará durante el mes de noviembre y hasta el 15 de diciembre del año **2020**. La petición correspondiente deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de **2020**. En el supuesto de que la solicitud sea procedente, el Instituto Nacional Electoral emitirá la convocatoria dentro de los veinte días siguientes



Benjamín Robles Montoya Diputado Federal

al vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud. La jornada de votación será **en la misma fecha que tenga lugar la jornada electoral federal de 2021.**

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los tres días del mes de junio de dos mil veinte.

DIP. BENJAMÍN ROBLES MONTOYA

DIP. MARIBEL MARTÍNEZ RUIZ